

Expediente: 497/19

Carátula: PRELIZ PABLO ANDRES, PERALTA LUCIA GUADALUPE, PRELIZ SILVIA GRACIELA Y OTROS C/ AYBAR ALBANO NASIF, DE LA QUINTANA MARIO HUGO Y NACIÓN SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27233085788 - PRELIZ, PABLO ANDRES-ACTOR

27233085788 - PRELIZ, CARLOS AUGUSTO-ACTOR

27233085788 - PRELIZ, SILVIA GRACIELA-ACTOR

27233085788 - PERALTA, SELVA MARIA-ACTOR

27233085788 - PERALTA, LUCIA GUADALUPE-ACTOR

27233085788 - FUENSALIDA, VICTOR HUGO-ACTOR

27233085788 - ARGANARAZ, CELIA ELIZABETH-ACTOR

20221275420 - DE LA QUINTANA, MARIO HUGO-DEMANDADO

27233085788 - FUENSALIDA, JESUS ALEJANDRO-ACTOR

27233085788 - ARGANARAZ, LILIANA ANGELICA-ACTOR

20221275420 - AYBAR, ALBANO NASIF-DEMANDADO

27233085788 - VILLAGRA, MICAELA SOLEDAD-ACTOR

27233085788 - PRELIZ, SELVA MARIA-ACTOR

20264084238 - NACION SEGUROS, -DEMANDADO

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DALL COLE, CINTHYA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 497/19



H20901768399

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: PRELIZ PABLO ANDRES, PERALTA LUCIA GUADALUPE, PRELIZ SILVIA GRACIELA Y OTROS c/ AYBAR ALBANO NASIF, DE LA QUINTANA MARIO HUGO Y NACIÓN SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 497/19.-

Concepción, 25 de julio de 2025.-

Proveyendo (02) presentaciones de fecha 23/07/2025 del letrado Rouges Ricardo León:

Ténganse presente los (02) convenios de honorarios que fueran celebrados entre los letrados Graciela Alicia Rodriguez, Luis Maria Acuña y Nación Seguros S.A., en relación a honorarios de primera y segunda instancia. Hágase saber a las partes que los mencionados convenios deberán venir debidamente visados por el Colegio de Abogados del Sur.

Acrediten las partes el pago del 18% en concepto de aportes ley n° 6059, en el plazo de 48 horas de haberse efectivizado el convenio, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán.

A lo solicitado en la CUARTA cláusula: Oportunamente.- JLT

Actuación firmada en fecha 25/07/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

